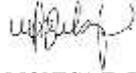


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 27 de octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 07 de octubre de 2020, fue radicada solicitud de amparo de pobreza, para iniciar una demanda ejecutiva de alimentos. Está pendiente para su calificación.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Amparo de Pobreza No. 00163 de 2020

Demandante: Jessika Paola Martínez Cifuentes

Demandado: José Ricardo Cortés Ramírez

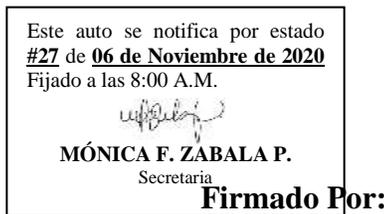
Fecha: Noviembre 5 de 2020.-

Revisada la solicitud aportada el pasado 7 de octubre de 2020 por Jessika Paola Martínez Cifuentes quien obra en representación de su menor hija, previo a resolver respecto al amparo de pobreza incoado, se INADMITE SU SOLICITUD y se le requiere para que allegue prueba idónea de su incapacidad económica e indique por lo menos un testigo que pueda declarar sobre su precaria situación financiera y aporte copia simple del título que pretende cobrar coercitivamente.

Para lo anterior, se confiere un plazo de **5 días**, so pena de rechazar su solicitud y disponer su archivo. Comuníquesele. Este plazo será contabilizado desde el día hábil siguiente a la notificación por estado de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

139dda621839021a9b312deff18fd6b7e765c1d3dfeb1a0baa6486a4675b9f73

Documento generado en 05/11/2020 03:26:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>